



VISTOS: el Memorándum N° 000299-2025-INDECI/SEC GRAL, de fecha 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General; el Informe N° 000068-2025-INDECI/SEC GRAL-DRQ, de fecha 18 de marzo de 2025 e Informe N° 000271-2024-INDECI/SEC GRAL-DRQ, de fecha 27 de diciembre de 2024, ambos del Analista de Gestión de Archivos de la Secretaría General; el Informe Técnico N° 000010-2025-INDECI/OGPP, de fecha 20 de enero de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000091-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 2 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 25323, modificado por el Decreto Legislativo N° 1556, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), el cual está integrado por el Archivo General de la Nación (AGN), como órgano rector y central del SNA y está conformado por los Archivos Regionales y Sub Regionales y los Archivos Públicos¹;

Que, el Sistema Nacional de Archivos es creado con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, son funciones del Archivo General de la Nación, establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, así como formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, por Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública", con el objetivo de regular y orientar la descripción archivística para la elaboración de los instrumentos descriptivos en la entidad pública; disponiéndose en el numeral 5.1 de la referida Directiva que el/la titular de la entidad es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA antes mencionada, establece que el Programa de Descripción Archivística es un documento de gestión archivística que planifica, aprueba y evalúa la actividad, los elementos y los instrumentos de descripción archivística. Asimismo, dicho numeral precisa que, para la planificación, diseño y actualización de los instrumentos de descripción archivística, el Archivo Central elabora el Programa de Descripción Archivística, cuya copia debe remitirse, de manera conjunta con el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la entidad, al Archivo General de la Nación o Archivo Regional correspondiente;

Que, por su parte, los numerales 49.1 y 49.3 del artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y

¹ **Artículo 3.-** El "Sistema Nacional de Archivos" está integrada por:

- a) El Archivo General de la Nación;
- b) Los Archivos Regionales; y,
- c) Los Archivos Públicos."



establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establecen que el documento archivístico digital es aquel documento electrónico que contiene información en soporte o medio digital y es conservado de manera segura como evidencia y/o activo de información, respetando su integridad documental; es producido por una persona natural, persona jurídica o una entidad pública en el ejercicio de sus actividades, procesos, funciones y/o competencias;

Que, por su parte, el artículo 10, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por D.S. N° 043-2013-PCM y su modificatoria, establece que la Secretaría General tiene, entre otras funciones, el establecer lineamientos para la administración documentaria y administrar el trámite documentario, preservando y manteniendo el acervo documentario;

Que, de conformidad con el numeral 6.2, de la Directiva N° 000006-2023-INDECI, "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA -INDECI)", aprobada por Resolución Jefatural N° 000223-2023-INDECI/JEF INDECI, la Secretaría General es el Órgano de Administración de Archivos del SIA-INDECI;

Que, mediante Memorándum N° 000299-2025-INDECI/SEC GRAL, la Secretaría General solicita la emisión de la resolución jefatural que apruebe el Programa de Descripción Archivística del Sistema Institucional de Archivos (SIA-INDECI) el cual adjunta con los informes que sustentan su aprobación;

Que, conforme señala el mencionada Programa, éste cumple con lo establecido por la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública" aprobada el 06 de noviembre de 2019, mediante Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, emitida por el Archivo General de la Nación (AGN), ente rector del Sistema Nacional de Archivos; y tiene por objetivos "a) *Establecer los instrumentos y elementos de descripción archivística en el Archivo Central y los Archivos Desconcentrados.* b) *Facilitar el acceso, recuperación y control de la información contenida en los documentos archivísticos del SIA-INDECI*";

Que, mediante Informe N° 000271-2024-INDECI/SEC GRAL-DRQ, se sustenta las razones por las cuales es necesario aprobar el Programa de Descripción Archivística (PDA) del SIA-INDECI y brindar lineamientos orientados a garantizar la descripción del patrimonio documental archivístico del INDECI, por considerar necesario el fortalecimiento de Sistema Institucional de Archivos del INDECI, así como lo establece el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el reglamento de la Ley N° 28296. Asimismo, la Secretaría General debe cumplir con sus responsabilidades establecidas en la Directiva N° 000006-2023-INDECI, "Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA-INDECI)", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000223-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 14 de agosto de 2023, especialmente lo establecido en el numeral 6.1., de las Responsabilidades y el numeral 7.2., de las Disposiciones Generales que abordan el tema del financiamiento y de los recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 000068-2025-INDECI/SEC GRAL-DRQ y el Informe N° 0000008-2025-INDECI/SEG GRAL-DRQ, se solicita se apruebe formalmente el Programa de Descripción Archivística del Sistema Institucional de Archivos (SIA-INDECI), al considerar necesario el fortalecimiento de Sistema Institucional de Archivos del INDECI;

Que, mediante Informe Técnico N° 000010-2025-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable respecto al PROGRAMA DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA (PDA) DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (SIA-INDECI) propuesto, en cuanto, luego del análisis realizado, concluye que el mencionado Programa se encuentra dentro de sus competencias y cumple con el esquema establecido en la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA “Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública”;

Que, en ese sentido, de la revisión a los antecedentes, a lo recomendado por el Analista en Gestión de Archivo de la Secretaría General y por la Oficina General de Planificación y Presupuesto así como en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe el Programa de Descripción Archivística del Sistema Institucional de Archivos (SIA-INDECI);

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Descripción Archivística del Sistema Institucional de Archivos (SIA-INDECI), el cual consta de dieciséis (16) páginas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci) y en la Intranet Institucional.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General remita copia al Archivo General de la Nación, a las Direcciones Desconcentradas del INDECI para que lo remitan a sus respectivos Archivos Regionales y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil